



Comisión de Constitución y Reglamento

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5836/2023-PE, LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA
REGULACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA,
SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES**

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo Anual de Sesiones 2024– 2025

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento el Proyecto de Ley **5836/2022-PE** sobre la Ley de los Símbolos de la Patria, de los Símbolos del Estado y de los Emblemas Nacionales.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, de fecha 10 de septiembre de 2024, con el voto a favor de los congresistas: Rospigliosi Capurro, Fernando Miguel; Aragón Carreño, Luis Ángel; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Juárez Gallegos, Carmen Patricia; Moyano Delgado, Martha Lupe; Ventura Ángel, Héctor José; Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso; Elías Ávalos, José Luis; Calle Lobatón, Digna; Juárez Calle, Heidy Lizbeth; Luna Gálvez, José León; Balcázar Zelada, José María; Muñante Barrios, Alejandro; Herrera Medina, Noelia Rossvith; Soto Palacios, Wilson; Paredes Gonzáles, Alex Antonio; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro; Tudela Gutiérrez, Adriana Josefina; Caveró Alva, Alejandro Enrique; Cutipa Ccama, Víctor Raúl; Valer Pinto, Héctor; Morante Figari, Jorge Alberto; Flores Ramírez, Alex Randu; y Echaíz de Núñez Ízaga, Gladys Margot; con ningún voto en contra; y con los votos en abstención de los congresistas: Mita Alanoca, Isaac; y Luque Ibarra, Ruth.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto de ley **5836/2022-CR**, Ley de los Símbolos de la Patria, de los Símbolos del Estado y de los Emblemas Nacionales, fue presentado ante el área de Trámite Documentario del Congreso con fecha 04 de mayo del 2023. Fue derivado a la Comisión de Constitución y Reglamento para estudio y dictamen con fecha 9 de mayo de 2023.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5836/2023-PE, LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA
REGULACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA,
SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES**

Antecedentes legislativos

Tal como se muestra en el cuadro a continuación, del 2001 al 2021 se ha encontrado diversas iniciativas referidas a esta materia. Consta a continuación el listado de proyectos que muestran los antecedentes mencionados.

Cuadro 1
Antecedentes legislativos 2000 a 2001
**Proyectos de ley sobre los símbolos de la patria, símbolos del estado y
emblemas nacionales.**

| PROYECTO DE LEY | TÍTULO | SUMILLA | ÚLTIMO ESTADO |
|----------------------------|--------|---------|---------------|
| No hay antecedentes | | | |

Fuente: Página web del Congreso de la República
Elaboración: Comisión de Constitución y Reglamento 2023–2024

Cuadro 2
Antecedentes legislativos 2001 a 2006
**Proyectos de ley sobre los símbolos de la patria, símbolos del estado y emblemas
nacionales.**

| PROYECTO DE LEY | TÍTULO | SUMILLA | ÚLTIMO ESTADO |
|-----------------|---|--|---------------|
| 5005-2002-CR | SÍMBOLOS: PATRIOS/LOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN | Propone que los símbolos de la Patria son aquellos establecidos en la Constitución Política del Estado y desarrollados de acuerdo al Decreto del 24 de febrero de 1825 | Archivo |

Fuente: Página web del Congreso de la República
Elaboración: Comisión de Constitución y Reglamento 2023-2024

Cuadro 3
Antecedentes legislativos 2006 a 2011
**Proyectos de ley sobre los símbolos de la patria, símbolos del estado y emblemas
nacionales.**

| PROYECTO DE LEY | TÍTULO | SUMILLA | ÚLTIMO ESTADO |
|-----------------|---|---|---------------|
| 00683/2006-CR | Ley de Símbolos Patrios | Propone Ley de Símbolos Patrios. | Archivo |
| 03392/2009-CR | SÍMBOLOS PATRIOS/ESTANDARIZA EL BUEN USO DE | Propone estandarizar la confección y uso correcto de nuestros Símbolos Patrios. | Archivo |

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5836/2023-PE, LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA REGULACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

| | | |
|--|---------------------------|--|
| | NUESTROS SIMBOLOS PATRIOS | |
|--|---------------------------|--|

Fuente: Página web del Congreso de la República
Elaboración: Comisión de Constitución y Reglamento 2023-2024

Cuadro 4
Antecedentes legislativos 2011 a 2016
Proyectos de ley sobre los símbolos de la patria, símbolos del estado y emblemas nacionales.

| PROYECTO DE LEY | TÍTULO | SUMILLA | ÚLTIMO ESTADO |
|-----------------|---|---|---------------|
| 02697/2013-CR | SÍMBOLOS PATRIOS/ESTANDARIZA EL BUEN USO DE | Propone estandarizar la confección y uso correcto de nuestros Símbolos Patrios. (Proyecto actualizado por acuerdo del Consejo Directivo núm. anterior 3392/2009-CR) | Archivo |

Fuente: Página web del Congreso de la República
Elaboración: Comisión de Constitución y Reglamento 2023-2024

Cuadro 5
Antecedentes legislativos 2016 a 2021
Proyectos de ley sobre los símbolos de la patria, símbolos del estado y emblemas nacionales

| PROYECTO DE LEY | TÍTULO | SUMILLA | ÚLTIMO ESTADO |
|-----------------|---|--|---------------|
| 7601/2020-PE | LEY QUE MODIFICA LA LEY 30630 Y LA LEY 25246, RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA | Propone modificar la Ley 30630, Ley que autoriza el uso e izamiento de la Bandera Nacional y dispone la conformación del comité intersectorial para la difusión de los emblemas nacionales; así como, la Ley 25546, la cual establece que la bandera peruana, el Escudo y el Himno Nacional, como Símbolos Patrios, preceden las ceremonias y actos oficiales; respecto a la denominación de los Símbolos de la Patria | Archivo |
| 07896/2020-CP | LEY QUE DECLARA OFICIALES E INTANGIBLES LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS DEL PERÚ | Propone establecer los símbolos y emblemas del Perú, la intangibilidad de forma y la estandarización sus denominaciones. En cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 49 de la Constitución Política del Perú, son establecidos en la presente Ley, en concordancia con lo dispuesto por la Ley del 25 de febrero de 1825, Ley de creación del Escudo Nacional, y del Pabellón y Bandera Nacional, y por el Decreto Ley 11323, Disposiciones sobre | Archivo |

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5836/2023-PE, LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA
REGULACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA,
SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES**

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales. | |
|--|--|---|--|

Fuente: Página web del Congreso de la República

Opiniones solicitadas:

El cuadro 5 muestra el listado de pedidos de opinión solicitados en el período anual de sesiones actual.

Cuadro 6
Opiniones solicitadas a entidades, instituciones y especialistas en el Proyecto de Ley 5836/2023-CR

| OFICIO | FUNCIONARIO/ESPECIALISTA | ESPECIALIDAD/FUNCIONARIO | FECHA |
|-----------------------|-----------------------------------|---|------------|
| 0319-2023-2024-CCR/CR | Jorge Luis Chávez Cresta | Ministro de Defensa | 23/10/2023 |
| 0320-2023-2024-CCR/CR | Ana Cecilia Gervasi Díaz | Ministra de Relaciones Exteriores | 23/10/2023 |
| 0321-2023-2024-CCR/CR | Leslie Carlo Urteaga Peña | Ministra de Cultura | 23/10/2023 |
| 0322-2023-2024-CCR/CR | Josué Manuel Gutiérrez Córdor | Defensor del Pueblo | 23/10/2023 |
| 0323-2023-2024-CCR/CR | Eduardo Melchor Arana Ysa | Ministro de Justicia y Derechos Humanos | 23/10/2023 |
| 0324-2023-2024-CCR/CR | Miriam Janette Ponce Vertiz | Ministra de Educación | 23/10/2023 |
| 0325-2023-2024-CCR/CR | Vivian Olivos Martínez | Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú del Congreso de la República | 23/10/2023 |
| 0374-2023-2024-CCR/CR | Juan Carlos Mathews Salazar | Ministro de Comercio Exterior y Turismo | 27/10/2023 |
| 0501-2023-2024-CCR/CR | Carlos Alberto Contreras Carranza | Historiador | 15/11/2023 |
| 0502-2023-2024-CCR/CR | Limber Lozano Diaz | Historiador | 15/11/2023 |

Elaboración: Comisión de Constitución y Reglamento 2023 - 2024

Opiniones recibidas¹:

Sobre el Proyecto de Ley 5836/2021-CR:

¹ Opiniones que han sido recibidas hasta el día 25/04 /2024 a las 0400 horas

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5836/2023-PE, LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA
REGULACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA,
SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES**

- Por Carta s/n del señor Carlos Tenicela Ninamango de fecha 3 de octubre de 2023 como coordinador general del Proyecto de Símbolos Patrios, en el cual anexa documentación del expediente digital del Proyecto de Ley 5836/2023-PE, por la cual se remiten seis cartas de opinión de las siguientes instituciones:
 1. Del Colegio Profesional de Relacionistas Públicos del Perú, suscrita por el señor José Eugenio Rivero Terry decano nacional en representación del Consejo Nacional de dicho gremio, de fecha 11 de setiembre de 2023, en la cual se expresa su decidido respaldo al proyecto de ley materia de análisis. A su vez, expresan que han evaluado atentamente el contenido de este proyecto de ley, manifestando estar completamente de acuerdo con las disposiciones y elementos visuales presentados en relación a los símbolos y emblemas del Perú. Asimismo, consideran que este tipo de legislación es de vital importancia para garantizar la permanencia, estabilidad y respecto hacia nuestros símbolos nacionales, contribuyendo así al fortalecimiento de la identidad y la unidad de nuestra nación.²
 2. Del Instituto Sanmartiniano del Perú suscrito por su presidente Carlos Alfonso Monja Manosalva de fecha 11 de setiembre de 2023, en donde expresan que luego de evaluar con detenimiento el contenido de este proyecto de ley, manifiestan que están completamente de acuerdo con las disposiciones y elementos visuales presentados en relación a los símbolos y emblemas del Perú. Además, comentan que creen firmemente que esta legislación es esencial para garantizar la permanencia, estabilidad, e integridad de nuestros símbolos nacionales, lo cual contribuirá de manera significativa al fortalecimiento de

² De la opinión del Colegio Profesional de Relacionistas Públicos del Perú, suscrita por el señor José Eugenio Rivero Terry decano nacional en representación del Consejo Nacional de dicho gremio, de fecha 11 de setiembre de 2023.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5836/2023-PE, LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA
REGULACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA,
SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES**

nuestra identidad nacional en el contexto del uso y empleo adecuado de nuestros símbolos patrios.³

3. De la Asociación Cívica Peruana Plaza de la Bandera, suscrita por su presidenta, la señora Catalina Ciccía de Chávez de fecha 12 de setiembre de 2023, en la cual expresan su decidido apoyo a este proyecto de ley y consideran que esta normativa es de suma importancia, ya que garantizara la permanencia, estabilidad e integridad de los símbolos y emblemas nacionales del Perú.⁴
4. De la Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna, suscrito por su presidenta Carmen Graciela C. Salleres Sánchez de fecha 20 de setiembre de 2023, en la cual expresa la opinión favorable de dicha entidad al proyecto de ley por cuanto permitirá el uso adecuado de los símbolos patrios como los emblemas nacionales fomentando la identidad nacional, el respeto a nuestros símbolos patrios como los emblemas nacionales fomentando la identidad nacional, y el respeto a nuestros símbolos patrios.⁵
5. De la Familia Rebagliati, descendientes de Claudio Rebagliati – Autor de la restauración de la música del Himno Nacional de fecha 22 de setiembre de 2023, en donde se expresa que este proyecto de ley representa un paso significativo en el reconocimiento de la invaluable contribución de su ilustre antepasado don Claudio Rebagliati como uno de los tres autores de la versión oficial de nuestro himno nacional. Asimismo señalan que dan su respaldo a las disposiciones y elementos visuales presentados en relación a los símbolos y emblemas del Perú⁶.

³ De la opinión del Instituto Sanmartiniano del Perú suscrito por su presidente Carlos Alfonso Monja Manosalva de fecha 11 de setiembre de 2023,

⁴ De la opinión de la Asociación Cívica Peruana Plaza de la Bandera, suscrita por su presidenta, la señora Catalina Ciccía de Chávez de fecha 12 de setiembre de 2023,

⁵ De la opinión de la Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna, suscrito por su presidenta Carmen Graciela C. Salleres Sánchez de fecha 20 de setiembre de 2023

⁶ Opinión de la Familia Rebagliati, descendientes de Claudio Rebagliati – Autor de la restauración de la música del Himno Nacional de fecha 22 de setiembre de 2023

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5836/2023-PE, LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA
REGULACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA,
SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES**

6. Del General (r) Cesar Astudillo Salcedo de fecha 26 de setiembre de 2023, expresa que existe una necesidad de poseer una versión oficial y estandarizada de los símbolos de la patria, a fin de favorecer la integración nacional, tan necesaria en estos tiempos.⁷
- Del Oficio 001158-2023-R-D/UNMSM suscrito por la doctora Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega rectora de Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de fecha 11 de octubre de 2023, en donde luego de una evaluación sobre este proyecto de ley, dicha institución académica desea informar que está completamente de acuerdo con las disposiciones y elementos visuales presentados en el mencionado proyecto de ley. Además, expresa que su aprobación garantizará la permanencia, estabilidad, e integridad de los símbolos y emblemas del Perú, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de nuestra identidad nacional en el marco del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia Nacional que se celebrará el año 2024.⁸
- Del Oficio 558-BSFI-OM/23 de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia suscrita por su presidente Carlos Alfonso Tafur Ganoza de fecha 11 de octubre de 2023, en donde en nombre de su Consejo Directivo, dicha institución patriótica, expresa que más adelante hará llegar algunas observaciones.⁹
- De la Carta de Carlos Contreras Carranza, historiador y profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú suscrita con fecha 15 de noviembre de 2023, en donde expresa su opinión sobre el Proyecto de Ley N° 5836/2023-PE sobre el uso de los símbolos nacionales y estatales y lo que se considera emblemas nacionales. Por lo que manifiesta en primer lugar que, en el contexto de la conmemoración del bicentenario de la independencia del país, es necesaria la regularización y

⁷ De la opinión del General (r) Cesar Astudillo Salcedo de fecha 26 de setiembre de 2023

⁸ De la opinión enviada por Oficio 001158-2023-R-D/UNSM suscrito por la doctora Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega rectora de Universidad de San Marcos, de fecha 11 de octubre de 2023.

⁹ De la opinión enviada por Oficio 558-BSFI-OM/23 de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia suscrita por su presidente Carlos Alfonso Tafur Ganoza de fecha 11 de octubre de 2023

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5836/2023-PE, LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA
REGULACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA,
SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES**

uniformidad sobre el uso de símbolos patrios como la bandera nacional, el escudo y el himno nacional, teniendo en cuenta la dispersión y heterogeneidad de sus usos. Asimismo, duda de la pertinencia de restaurar como emblema nacional, la frase "Firme y feliz por la unión", que nació en los primeros tiempos de la república como una especie de antídoto contra el peligro de la desmembración territorial. Para Contreras Carranza la frase fue utilizada sobre todo en las monedas, como recuerda el proyecto de ley, pero que en ellas se recurrió también a otros lemas y que habiendo transcurrido más de un siglo desde el uso de estos lemas, no encuentra la necesidad de volver a ellos.¹⁰

- De la Carta de Miguel Pedro Oblitas Bustamante de fecha 15 de noviembre de 2023, en donde señala su posición de reconocimiento y elogio al Sr. Claudio Rebagliati Ricciardone, quien restauró el himno nacional de nuestro país. La presente propuesta se ajusta a la Ley N° 1801 de 1913, al declararse como versión oficial, única e intangible la adaptación musical del Himno Nacional del Perú realizada por el músico Claudio Rebagliati, sin reconocer el aporte de este experto, por lo que el aporte de Claudio Rebagliati al himno nacional de nuestro país es digno de reconocimiento y toma en cuenta.
 1. Devolver la melodía a su sencillez original. La melodía original del himno nacional fue restaurada en 1869 según lo dictado y cantado por Don José Bernardo Alzedo al propio Rebagliati (carta de Claudio Rebagliati a José María Valle Riestra, fechada el 5 de marzo de 1900; Documental (Colección Independiente), Perú, Título: Símbolos de la Patria, págs. 224 – 226). De considerarse también que existen otros documentos, como los de Francisco Filomeno. Afirma haber recibido "cartinas" escritas con la letra de Alzedo que contienen la melodía del himno nacional, y afirma que este documento se expresa que la restauración realizada por Rebagliati se ajusta a la melodía del himno nacional.

¹⁰ De la Carta de Carlos Contreras Carranza, historiador y profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú suscrita con fecha 15 de noviembre de 2023.